

Oficio número DGB/DO/SSCE/DCE/ 3500 /2023

Ciudad de México, 10 de mayo de 2023

**DIRECTORES DE ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES
INCORPORADAS Y PREPARATORIAS FEDERALES POR
COOPERACIÓN
PRESENTE**

Asunto: Estrategia en el aula: Prevención de adicciones

Me refiero al Oficio número SEMS/537/2023, adjunto al presente para mejor proveer, a través del cual la Subsecretaría de Educación Media Superior, Nora Ruvalcaba Gámez, informa las instrucciones de la C. Secretaría de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, sobre la implementación de la "Estrategia en el Aula: Prevención de Adicciones", que de manera coordinada con las autoridades Federales y Estatales, entre otras, deben implementar las instituciones educativas públicas y privadas, solicitando que cada directivo de cada plantel educativo lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Exponer, ante cada personal directivo, docente, de apoyo y administrativo la "Estrategia en el Aula: Prevención de Adicciones", así como los materiales previstos por la SEP para su implementación.
2. Establecer fecha, día y hora (se sugiere la primera clase del día) en la que se impartirá a cada grupo la temática semanal, pueden optar por tres sesiones a la semana de 15 minutos cada uno o sesiones diarias de 9 minutos cada una.
3. Determinar quienes serán las y los responsables de implementar en cada grupo las acciones sugeridas por la "Guía de docentes".
4. Designar un responsable encargado en recopilar y resguardar la evidencia de la implementación de las acciones en cada aula.

Al respecto, por indicaciones superiores, y para dar cumplimiento a lo solicitado, en concordancia con el Artículo 30 fracción XII, 72 fracción III y último párrafo y 149 fracción VI de la Ley General de Educación que a la letra señalan:

"Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

XII. La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

[...]

III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad

[...]

El Estado establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta los contextos sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades.

Artículo 149. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

[...]

VI. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades."

Se solicita dar atención a lo siguiente, en los términos señalados a continuación:

1. A través del formulario, que se encuentra en la liga electrónica <https://forms.gle/S2HmpGyYccAgE8rHA> deberá Reportar quienes serán las y los responsables de implementar las acciones sugeridas por la "Guía de docentes" en cada grupo escolar y el responsable encargado en recopilar y resguardar la evidencia de la implementación de las acciones en cada aula. El registro lo deberá realizar del **11 al 15 de mayo** de la presente anualidad.
prevenciondeadicciones@dgb.sems.gob.mx
2. Remitir al correo electrónico prevenciondeadicciones@dgb.edu.mx las evidencias documentales (minutas de las reuniones de trabajo y portafolio fotográfico) en las que se dio a conocer ante el personal directivo, docente, de apoyo y administrativo la "Estrategia en el Aula: Prevención de Adicciones", así como los materiales previstos por la SEP para su implementación. La documentación deberá ser remitida **del 16 al 24 de mayo** del presente año.
3. Enviar los lunes de cada semana (**a partir del 29 de mayo**), las actividades (con evidencias documentales) realizadas en la implementación de dicha estrategia de la siguiente manera:

Las Preparatorias por Cooperación a través del formulario con liga electrónica de acceso:
<https://forms.gle/PJXixyKf6Kk8YIxx8>

Las Escuelas preparatorias particulares incorporadas en el formulario con liga electrónica de acceso:
<https://forms.gle/mFieaZvbtQWdWXg46>

Se adjuntan como anexos al presente los siguientes documentos de trabajo para su descarga y consulta:

- Guia_para_docentes
- Cómo trabajar la estrategia

Por otra parte, podrá consultar en la página electrónica <https://estrategiaenelaula.sep.gob.mx/>, los materiales adicionales elaborados por la Secretaría de Educación Pública para tales efectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


EZEQUIEL FLORES PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato
Dirección de Planeación, Finanzas y
Evaluación
Subdirección de Supervisión y Control Escolar
Departamento de Control Escolar